

<b>FIANZA NÚMERO:</b>	161080156191364
<b>CÓDIGO DE VALIDACIÓN:</b>	53324845

<b>MONTO DE LA FIANZA:</b>	18,656.97
<b>MONTO DEL MOVIMIENTO:</b>	18,656.97

MONEDA Pesos

MOVIMIENTO: 01

CESCE FIANZAS MÉXICO, S. A. de C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: **\$ 18,656.97 (Dieciocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 97/100 M.N.)**

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA. CON DOMICILIO EN: FRANCISCO CORTES No. 40, COL. CENTRO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR POR: ASFALTOS CARRETEROS DEL SUMIDERO, S.A. DE C.V., CON RFC: ACS161017BD9 CON DOMICILIO EN: CALLE ALMENDROS 308-5, 2DA PLANTA INT C, COL. LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71245. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSBA-ROP/FAFMYDTRDF/124/001/2019, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2019, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$186,569.76 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. ANTONINO MORALES TOLEDO Y ANTONIO BIELMA GALLEGOS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: ASFALTOS CARRETEROS DEL SUMIDERO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. EDWIN JESUS MACES MARTINEZ, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE MADERA, MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, CONSISTENTE EN: SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LRDS DE 60 W. EN POSTE DE CONCRETO, INCLUYENDO (LAMPARA TIPO LEDS BRAZO GALVANIZADO JUEGO DE ABRAZADERA, FOTOCELDA ELECTRONICA CABLE CALIBRE 12). CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 30 DIAS NATURALES, DEL 06 DE MAYO DE 2019 AL 04 DE JUNIO DE 2019. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% POR UN MONTO DE \$18,656.97 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑÍA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN SUS TÉRMINOS. B) QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL SUSCRITO POR EL MUNICIPIO, PARA REGULAR EL TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DE ESTA FIANZA Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA. =FIN DE TEXTO=



GERARDO MELO VAZQUEZ  
DIRECTOR TECNICO

**SELLO DIGITAL:** Po3F1hgt7uwW4sAxa4OSaaW210cUblB8q+++BPivMHa1oVWjMu/NiUWPiqa7pPoB1KgPtwNARFe313SS9lqGHQj+BBmpWs0U3tMhCY4  
PN5WX5EG3HXtUOjaijYkm+Se6hileO7p7YRUMvwnSQ1bVeAgcoVFB6S9HfHn++0+T17brmYGYwxZrbaYmy9br5XOQyivp8m3X+XKfS  
R4fA8mrUBjx+wmTLM5qj+Aj7vzbQ5S9qY16XabzwoWFv17QH3CqHMTolFaZ4Fd19r1HC0hZfnxL41670xOL7QM1HmYdqLS6JYxZ+1  
W2UjEAXPOCyldRyTon0D9njo1KztqMGi8w==

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA, AUTORIZADO POR LA C.N.S.F. BAJO OFICIO No. 06-367-III-2/02740 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2011.  
R.F.C. CFM1008302NA CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. TORRE PRESIDENTE - ANDRÉS BELLO 45 PISO 22, COL.POLANCO CHAPULTEPEC,  
C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO